

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°487-2017-A/MDP

Pangoa, 21 de setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Visto; El expediente administrativo 52380 con Informe N° 160-2017-UCP-GAF/MDP, de fecha 19 de setiembre del 2017, del Jefe de Control Patrimonial, Sr. David Pariona Flores, Memorandum N° 588-2017-GM/MDP de fecha 21 de setiembre del 2017, del Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, sobre proyectar Resolución de Alcaldía de apertura de Fondo Fijo para Caja Chica para el trabajo de sensibilización en Centros Poblado y Comunidades Nativas del Distrito de Pangoa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución Directoral 01-2011-EF/7715, prescribe que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora (...), asimismo en su numeral 10.4 literal a) de la precitada norma señala el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, con Informe N° 160-2017-UCP-GAF/MDP, de fecha 19 de setiembre del 2017, suscrito por el Jefe de Control Patrimonial, Sr. David A. Pariona Flores, informa que se requiere hacer un trabajo de sensibilización en Centros Poblados y Comunidades Nativas del Distrito de Pangoa, respecto de su identidad territorial para su inclusión social; y siendo necesario contar con fondos para gastos menudos y urgentes que se generan durante este proceso se solicita se habilite un fondo para gastos en efectivo por el monto de S/ 4,000.00 a nombre de la Sra. Nimia Porras Pinedo Secretaria de Gerencia Municipal;

Que, mediante MEMORANDUM N° 588-2017-GM/MDP, de fecha 21 de setiembre del 2017, del Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone proyectar la Resolución de Alcaldía designando con responsable para el manejo a la Sra. Noemí Nimia Porras Pinedo;

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001708, de fecha 20 de setiembre del 2017, por el monto S/ 4,000.00;

Que, es necesario designar al personal responsable para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes no programables y dar la viabilidad a los trámites de pago y gastos en forma oportuna que demande en la Municipalidad; cuyo manejo estará sujeto a lo dispuesto en la Directiva vigente.

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la Apertura de Fondo Fijo para Caja Chica para cubrir gastos menudos y urgentes que se generaran durante los trabajos de sensibilización en los Centros Poblado y Comunidades Nativas del nuestro distrito, para el ejercicio presupuestal 2017.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica a la **Sra. NOEMI NIMIA PORRAS PINEDO**, como responsable del manejo del fondo fijo para Caja Chica, de la fuente de financiamiento **18 CANON Y SOBRE CANON, Meta 117, Especifica de Gastos 2.3.199.199 y 23.27.11.99**, por la suma de S/ **4,000.00 soles**; de conformidad a la afectación presupuestal siguiente:

Artículo Tercero.- Los fondos de Caja Chica establecidos en el artículo precedente serán utilizados para el pago de gastos de funcionamiento menudos y urgentes, excepcionalmente no programados; el mismo que será reembolsado, previa rendición de cuenta documentadamente, teniendo en Cuenta la Directiva vigente.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto todas las resoluciones de alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SANTO DOMINGO DE ACBAMBA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

HUACHOCOLPA

TINTAY PUNCU

VIZCATAN DEL ENE
AREA:
KILOMETROS : 607,90 KM2

AYAHUANGO

LLOCHEGUA